

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
UNIDAD DE ÑUÑO A
77312037802**

**RICARDO ANTONIO JARA MAYA
15.014.578-3
AV.JOSE ARRIETA #6290 LA REINA, SANTIAGO
SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIAS//EXPLOTACION DE
MAQ.EXPENDEDOR**

AUTORIZACION DE MAQUINA EXPENDEDORA

ÑUÑO A, 18/04/2012

RES. EX. N° 77312004359 /

VISTOS: La Resolución Ex. N° 328 del 27/01/2010, que exime de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación del 15/03/2012 del Sr.(a) RICARDO ANTONIO JARA MAYA, Rut 15.014.578-3, ambos domiciliados en Av.Jose Arrieta 6290 comuna La Reina en la que solicita AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE VENTA DE BEBIDAS CALIENTES, ACCIONADAS POR MONEDAS, sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuyo Marca , Modelo y N° de series a continuación se indican:

MARCA : NECTA
MODELO: SNAKKY
SERIE: 12712464
N° FISCAL: 25322

MONEDERO MEI MDB 7612i CL
SERIE: 3819G701151
LECTOR DE BILLETES JCM-DBV301 CHILE MDB
SERIE: 1105153857

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Qué, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo SNAKKY ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución 328 de 27/01/2010 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución 328 del 27/01/2010 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a RICARDO ANTONIO JARA MAYA para utilizar las máquinas , identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución 328 De 27/01/2010 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 328 de 27/01/2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la maquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ÑUÑO A

Distribución

CONTRIBUYENTE

GRUPO N° 1 ATENCION Y ASISTENCIA

ARCHIVO

RICARDO ANTONIO JARA MAYA RUT 15.014.578-3

FOLIO SISPAD 77312037802

MATERIA: SOLICITUD MAQUINA EXPENDEADORAS